

III. OTRAS DISPOSICIONES**INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2022 por la que se da publicidad del agotamiento de crédito de la convocatoria efectuada por la Resolución de 20 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas para actuaciones de corrección de impactos paisajísticos destinadas a personas físicas y se establece su convocatoria para el año 2022, tramitada como expediente anticipado de gasto (código de procedimiento MT402A).

Primero. El 19 de enero de 2022 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 20 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas para actuaciones de corrección de impactos paisajísticos destinadas a personas físicas, gestionadas por el Instituto de Estudios del Territorio, y se establece su convocatoria para el año 2022, tramitada como expediente anticipado de gasto (código de procedimiento MT402A).

Segundo. En el ordinal segundo de dicha resolución se establece el objeto de las subvenciones, que es la corrección de impactos paisajísticos, todo ello en congruencia con los valores paisajísticos recogidos en el Catálogo de los paisajes de Galicia y los objetivos y criterios que expresan las Directrices de paisaje de Galicia. Se establecen también las actuaciones que pueden ser objeto de subvención.

Tercero. La Resolución de 20 de diciembre de 2021, en el punto 1 del ordinal sexto, indica que las subvenciones objeto de esta resolución se financiarán con un crédito total de 1.000.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 08.80.541E.780.0, código de proyecto 2021 00002, de los presupuestos del Instituto de Estudios del Territorio para el año 2022, sin perjuicio de ulteriores variaciones producidas a consecuencia de la existencia de una mayor disponibilidad presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, lo que podrá dar lugar a la posibilidad de atender nuevas solicitudes que podrán recibir la subvención oportuna.

En estos casos, el órgano concedente deberá publicar la ampliación de crédito en los mismos medios en que publicó la convocatoria sin que esta publicación implique una apertura del plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de los plazos para resolver.



En el *Diario Oficial de Galicia* número 85, de 3 de mayo de 2022, se publicó la Resolución de 29 de abril de 2022 por la que se amplía el crédito de las ayudas previstas en la Resolución de 20 de diciembre de 2021 en 600.000 euros.

En el *Diario Oficial de Galicia* número 138, de 20 de julio de 2022, se publicó la Resolución de 18 de julio de 2022 por la que se amplía el crédito de las ayudas previstas en la Resolución de 20 de diciembre de 2021 en 1.200.000 euros.

De este modo, el crédito disponible es de 2.800.000 euros.

Cuarto. El punto 5 del ordinal séptimo de la Resolución de 20 de diciembre de 2021 establece que, a efectos de la concesión de las ayudas, se tendrá en cuenta el orden cronológico de entrada de las solicitudes en la sede electrónica de la Xunta de Galicia hasta que se agote el presupuesto de la convocatoria. Se considerará fecha de presentación válida aquella en la que el expediente sea presentado completo y conste en el mismo la solicitud, correctamente cubierta, y toda la documentación exigida en la presente resolución. Asimismo, se considerará agotado el presupuesto cuando se efectúe el registro de la última solicitud de ayuda que totalice el importe total del crédito de esta convocatoria. En cuyo caso, y siempre antes de la fecha máxima señalada en este punto, podrán seguirse registrando solicitudes en lista de reserva provisional, las cuales serán atendidas por rigurosa orden de entrada, supeditadas a que se produzcan desestimaciones o revocaciones de las solicitudes de ayuda previas. El agotamiento del crédito conllevará la inadmisión de todas aquellas solicitudes que se instruyan con posterioridad, al igual que se inadmitirán todos aquellos expedientes que no tengan entrada en la sede electrónica de Galicia.

No serán admitidas a trámite, en ningún caso, las solicitudes presentadas fuera del plazo y de forma distinta a lo que se establece en esta resolución.

Quinto. Una vez revisadas y ordenadas todas las solicitudes presentadas con la documentación completa, el último expediente que se pudo conceder antes del agotamiento del crédito fue el que tuvo entrada en la sede electrónica, con toda la documentación exigida en la resolución de convocatoria, el día 17.2.2022, a las 10.56.21 horas.

Consideraciones legales y técnicas.

Primera. El punto 6 del ordinal decimocuarto de la Resolución de 20 de diciembre de 2021 establece que, una vez agotado el crédito destinado a las subvenciones, se publicará en el *Diario Oficial de Galicia* dicha circunstancia.

CVE-DOG: pkwwzw97-j9z4-7vh6-zyz3-s3r4x5fcqsj0



Segunda. Los artículos 31 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el 32 de su reglamento, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, establecen la obligación del órgano gestor de publicar, en el *Diario Oficial de Galicia* y en su página web, el agotamiento de la partida presupuestaria asignada.

En virtud de lo expuesto anteriormente y de acuerdo con lo establecido en la normativa citada,

RESUELVO:

Dar a conocer el agotamiento del crédito autorizado para las ayudas convocadas por la Resolución de 20 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas para actuaciones de corrección de impactos paisajísticos destinadas a personas físicas, gestionadas por el Instituto de Estudios del Territorio, y se establece su convocatoria para el año 2022 (código de procedimiento MT402A), tramitada como expediente anticipado de gasto, con fecha del día 17.2.2022, a las 10.56.21 horas.

Santiago de Compostela, 21 de julio de 2022

Enrique Luis de Salvador Sánchez
Director del Instituto de Estudios del Territorio

CVE-DOG: pkwwzw97-j9z4-7vh6-zyz3-s3r4x5tcqsjo

